

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 143

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY SOBRE PLAN DE PREVENCIÓN
Y DETECCIÓN Y POSTERIOR TRATAMIENTO DE TRASTORNOS GENERALES
DENTRO DEL ESPECTRO AUTISTA.**

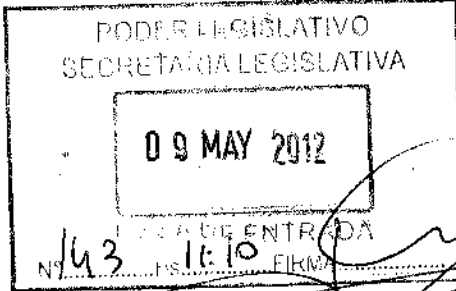
Entró en la Sesión de: 17 MAYO 2012

Girado a la Comisión Nº: 5

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Autismo es un síndrome en el que se dan un conjunto de trastornos en el que coexisten tres grupos de manifestaciones:

- * Alteración en las relaciones sociales.
- * Trastorno de la comunicación, tanto en la comprensión del lenguaje como de la capacidad de expresión.
- * Falta de flexibilidad mental, que da lugar a un espectro restringido de conductas y una limitación en las actividades que requieren cierto grado de imaginación.

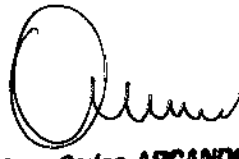
Es por ello, que el presente proyecto de ley tiene por objeto implementar un plan obligatorio para la detección y posterior tratamiento de trastornos generales de desarrollo dentro del espectro Autista, de todo niño o niña a partir de los 18 meses de edad a través de la realización de un cuestionario dirigido a los padres, tutores o representantes legales, a partir de la edad indicada, y será realizado en la primera oportunidad de las vacunas obligatorias del calendario anual del Ministerio de Salud o en la consulta con el pediatra, médico generalista o de familia o con cualquier integrante del equipo de salud mínimamente capacitado.

De esta manera, se garantiza el diagnóstico temprano de niños con riesgo de padecer un trastorno del espectro Autista y por consiguiente el inicio oportuno del tratamiento correspondiente. El diagnóstico temprano es de vital importancia puesto que permite planificar una vida de mejor calidad para los niños autistas.

Vale resaltar que la detección específica del Trastorno Generalizado de Desarrollo del Espectro Autista, puede realizarse a través de la implementación de cuestionarios como el M-CHAT (Robins D, Feis D, Barton M.) que distingue Autismo de retraso en el desarrollo en niños de 20-24 meses (o edad mental equivalente).

Es de suma importancia la obligatoriedad del plan de detección de enfermedades de trastorno generalizado de desarrollo en forma obligatoria y elaborar un registro provincial estadístico, considerando que los datos establecen que 6,5 niños sobre 1.000 nacimientos padecen este trastorno.

Por estos fundamentos y porque considero necesaria la detección temprana, que en la actualidad resulta difícil e inaccesible, es que solicito el acompañamiento de mis pares con su voto afirmativo para la sanción del presente proyecto de ley.


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**PLAN DE PREVENCION Y DETECCION DE TRANSTORNOS GENERALES
DENTRO DEL ESPECTRO AUTISTA**

Artículo 1º.- Será obligatoria para la detección temprana y posterior tratamiento de trastornos generales de desarrollo no especificado dentro del espectro Autista, la realización, en todo niño o niña a partir de los 18 meses de edad, del examen a través de la utilización del cuestionario del desarrollo comunicativo y social en la infancia (m-chat/es), conforme el Anexo I de la presente ley o aquellas técnicas que en el futuro lo reemplacen.

Artículo 2º.- Dicha detección se formalizará a través de la integración del cuestionario adjunto en el anexo de esta ley por parte de los padres, tutores o representantes legales, a partir de la edad indicada, y será realizado en la primera oportunidad de las vacunas obligatorias del calendario anual del Ministerio de Salud o en la consulta con el pediatra, médico generalista o de familia o con el integrante del equipo de salud que determine la reglamentación de la ley. El profesional interviniente deberá asegurarse la comprensión del cuestionario teniendo en cuenta las pautas culturales, sociales, educativas y lingüísticas del entrevistado a fin de cumplir con los objetivos de detección y prevención de enfermedades discapacitantes.



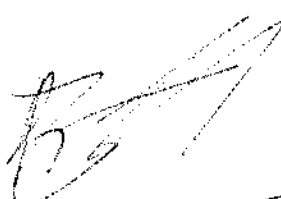
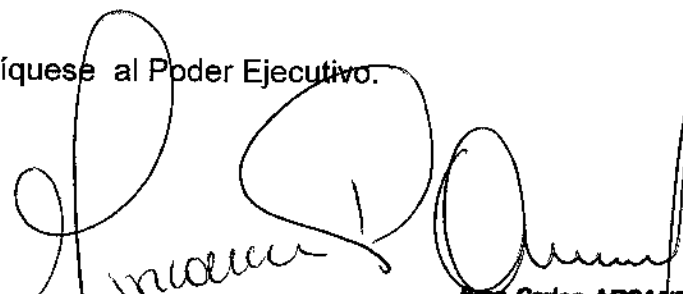
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO



Artículo 3º.- Los resultados de cada cuestionario deberán ser registrados por los profesionales mencionados en el artículo anterior en la historia clínica, expidiéndose un certificado de su resultado a la madre, al padre, al tutor o al representante legal del niño o niña, incluyendo en el mismo la derivación a un profesional del sistema de salud si resultara necesario en atención a los resultados del mismo.

Artículo 4º.- El órgano de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia, quien reglamentará la ley en el término de 60 días.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo
Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

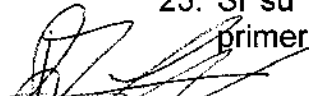


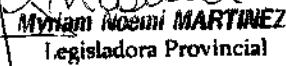
ANEXO I

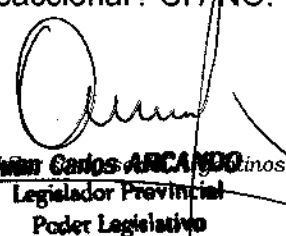
Cuestionario del Desarrollo Comunicativo y Social en la Infancia (M-CHAT/ES).

Seleccione, rodeando con un círculo, la respuesta que le parece que refleja mejor cómo su hijo o hija actúa **normalmente**. Si el comportamiento no es el habitual (por ejemplo, usted solamente se lo ha visto hacer una o dos veces) conteste que el niño o niña no lo hace. Por favor, conteste a todas las preguntas.

1. ¿Le gusta que le balanceen, o que el adulto le haga el "caballito" sentándole en sus rodillas, etc.? SI / NO.
2. ¿Muestra interés por otros niños o niñas? SI / NO.
3. ¿Le gusta subirse a sitios como, por ejemplo, sillones, escalones, juegos del parque...? SI / NO
4. ¿Le gusta que el adulto juegue con él o ella al "cucú-tras" (taparse los ojos y luego descubrirlos; jugar a esconderse o aparecer de repente) SI / NO.
5. ¿Alguna vez hace juegos imaginativos, por ejemplo haciendo como si hablara por teléfono, como si estuviera dando de comer a una muñeca, como si estuviera conduciendo un coche o cosas así? SI / NO.
6. ¿Suele señalar con el dedo para pedir algo? SI / NO.
7. ¿Suele señalar con el dedo para indicar que algo le llama la atención? SI / NO.
8. ¿Puede jugar adecuadamente con piezas o juguetes pequeños (por ejemplo cochecitos, muñequitos o bloques de construcción) sin únicamente chuparlos, agitarlos o tirarlos? SI / NO.
9. ¿Suele traerle objetos para enseñárselos? SI / NO.
10. ¿Suele mirarle a los ojos durante unos segundos? SI / NO.
11. ¿Le parece demasiado sensible a ruidos poco intensos? (por ejemplo, reacciones tapándose los oídos, etc.) SI / NO.
12. ¿Sonríe al verle a usted o cuando usted le sonríe? SI / NO.
13. ¿Puede imitar o repetir gestos o acciones que usted hace? (por ejemplo, si Usted hace una mueca él o ella también lo hace). SI / NO.
14. ¿Responde cuando se le llama por su nombre? SI / NO.
15. Si usted señala con el dedo un juguete al otro lado de la habitación. ¿Dirige su hijo o hija la mirada hacia ese juguete? SI / NO.
16. ¿Ha aprendido ya a andar? SI / NO.
17. Si usted está mirando algo atentamente, ¿su hijo o hija se pone también a mirarlo? SI / NO.
18. ¿Hace su hijo o hija movimientos raros con los dedos, por ejemplo, acercándose a los ojos? SI / NO.
19. ¿Intenta que usted preste atención a las actividades que él o ella está haciendo? SI / NO.
20. ¿Alguna vez ha pensado que su hijo o hija podría tener sordera? SI / NO.
21. ¿Entiende su hijo o hija lo que la gente dice? SI / NO.
22. ¿Se queda a veces mirando al vacío o va de un lado al otro sin propósito? SI / NO.
23. Si su hijo o hija tiene que enfrentarse a una situación desconocida, ¿le mira primero a usted a la cara para saber cómo reaccionar? SI / NO.


Reinoldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
F. P. V.


Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo